

**COMUNIDAD
ANDINA**

SECRETARIA GENERAL



COOPERACION TECNICA

SG/ct 019
6 de agosto de 1975
E.4

**CONVENIO ENTRE LA JUNTA DEL ACUERDO DE
CARTAGENA Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
TECNOLÓGICAS (INTEC) DE LA CORPORACIÓN DE
FOMENTO DE CHILE (CORFO)**



ACUERDO DE CARTAGENA

JUNTA

CONVENIO ENTRE LA JUNTA DEL ACUERDO DE CARTAGENA Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES TECNOLOGICAS (INTEC) DE LA CORPORACION DE FOMENTO DE CHILE (CORFO).

Entre la Junta del Acuerdo de Cartagena, en adelante "la Junta", domiciliada en Lima (Perú), esquina de las Avenidas Andrés Aramburú y Paseo de la República, debidamente representada por los señores Salvador Lluch Soler y Javier Silva Ruete, Coordinador y Director-Secretario, respectivamente; y

El Instituto de Investigaciones Tecnológicas de la Corporación de Fomento de Chile, en adelante "el INTEC", domiciliado en Av. Santa María N° 06500, Santiago, Chile

debidamente representado por Don Bartolomé Dezerega Salgado

CONSIDERANDO:

Que la Junta está preparando un Proyecto Andino de Desarrollo Tecnológico en el Area de Alimentos;

Que INTEC cuenta con amplia experiencia en programas y materias vinculados al proyecto; y

Que la Junta ha solicitado a INTEC su apoyo para su formulación;

CONVIENEN:

PRIMERO: INTEC pone a disposición de la Junta al Ing. Alex Trier Gabler, por un plazo de tres meses, contado a partir del 6 de Agosto de 1975, fecha desde la cual el Ing. Trier viene prestando su colaboración a la Junta, con pleno acuerdo de INTEC.

Este período podrá renovarse por tres y medio meses más, de común acuerdo, bastando al efecto un intercambio de cartas entre ambas partes.

SEGUNDO: La sede de trabajo del Ing. Trier será la ciudad de Lima (Perú).

TERCERO: INTEC recibirá como toda retribución por la prestación de los servicios del Ing. Trier a la Junta la suma de US\$ 1.100 (UN MIL CIEN DOLARES AMERICANOS) mensuales, pagaderos al término del trabajo del Ing. Trier o por partes, a medida del avance de dicho trabajo, si así lo acordaran la Junta y el INTEC, a pedido de éste, por simple intercambio de cartas. Los pagos se efectuarán a nombre del Instituto de Investigaciones Tecnológicas (CORFO).


CUARTO: La Junta será responsable por los gastos de viaje del Ing. Trier entre Santiago y la sede de trabajo, viáticos y cualquier otro gasto en que se deba incurrir para el desempeño de la labor del Ing. Trier, de común acuerdo entre éste y la Junta, durante la vigencia del presente convenio.

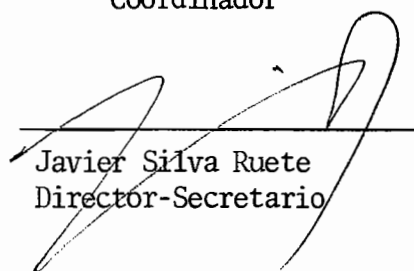
En fe de lo cual, la Junta e INTEC, actuando cada una por intermedio de sus representantes autorizados, suscriben el presente convenio, en dos ejemplares de igual tenor, que se tendrán como válidos desde el día 6 de Agosto de 1975

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES TECNOLOGICAS DE LA CORFO (INTEC)


Bartolomé Dezerega S.

JUNTA DEL ACUERDO DE CARTAGENA


Salvador Lluch Soler
Coordinador


Javier Silva Ruete
Director-Secretario